



Resolución de 22 de mayo de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se amplía el plazo previsto para la presentación de solicitudes para las becas FormARTE convocadas por Resolución de esta Subsecretaría de 24 de abril de 2019 para la formación y especialización de en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte correspondientes al año 2019.

Por Resolución de 24 de mayo de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, se convocaron las becas FormARTE para la formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2019.

En la redacción de la citada convocatoria se incluye, en su artículo 6.1 , la siguiente previsión: *“Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre por la que se regula el Registro electrónico del Ministerio de Cultura y en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE”.*

Del mismo modo, en su artículo 7.1. se establece que: *“El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.*

Durante el último día del plazo para la presentación de solicitudes se produjeron problemas técnicos que imposibilitaron el correcto funcionamiento de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, dando lugar a un elevado número de quejas por parte de los ciudadanos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32, establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.* Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Y finaliza estableciendo en su punto 4 que: “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado*



el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Subsecretaría **ACUERDA:**

Ampliar en dos días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes a las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2019, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte.

Madrid, 22 de mayo de 2019.

El Subsecretario de Cultura y Deporte.

P.D. (Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo).

La Directora General de Industrias Culturales y Cooperación.

Adriana Moscoso del Prado Hernández.

